

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
NCRD / IAV / DVL / MCO / RPMM / MVB / jsa.



**URGENTE**

03082

DECRETO EXENTO N° 4318 /

CAUQUENES,

14 SEP. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Memo N° 2605 de DIDECO, de fecha 30 de agosto de 2023.
- Cotización suscrita con el proveedor **MANUEL MINCHEL MANRIQUEZ**, de fecha 24 de agosto de 2023.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar servicios de arriendo de amplificación, iluminación y escenario para el desarrollo de eventos deportivos.
- Que, el presente proceso se ha gestionado mediante la modalidad de compra ágil en 2 oportunidades, con las siguientes ID: 434-1200-COT23 y 434-1224-COT23, no resultando proveedor seleccionado. Actualmente el requerimiento se encuentra publicado en la Plataforma Mercado Público, con la ID: 434-1231-COT23, siendo el cierre del proceso el día 12/09/2023.
- Que, a partir del 12/09/2023 hasta el día de hoy la Plataforma de Mercado Público se encuentra inhabilitada por problemas tecnológicos, no habiendo sido posible cerrar el proceso y proceder a la elección del proveedor.
- Que, por razones de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través del Sistema de Información, según lo señalado el numeral 3 del artículo N° 62 del Reglamento Ley N° 19.886.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud del "**Imprevisto**" establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **MANUEL MINCHEL MANRIQUEZ, RUT: 16.846.729-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 750.000. Impuesto incluido**, para contratar servicios de arriendo de amplificación, iluminación y escenario para el desarrollo de eventos deportivos.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para contratar servicios de arriendo de amplificación, iluminación y escenario para el desarrollo de eventos deportivos.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para contratar servicios de arriendo de amplificación, iluminación y escenario para el desarrollo de eventos deportivos, por el monto de **\$ 750.000. Impuesto incluido**, con el proveedor **MANUEL MINCHEL MANRIQUEZ, RUT: 16.846.729-K**, en conformidad a Memo N° 2605 de DIDECO de fecha 30/08/2023 y cotización aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-08-999-002 (5-42) "Otros"**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de la disponibilidad de la Plataforma de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c Dideco
- c.c. Ofc. de Partes